



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE ENERO DE 2023
No. 010**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés, a las 09H25, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Andy Shiguango Emely Naomi, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán y Tanguila Mamallacta Carmen Zenaida. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales y ciudadanía del Cantón.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El único punto del Orden del Día a tratarse es el siguiente:

- Revisión del Informe Técnico emitido por la Dirección Financiera constante en el memorando 026-GADMT-DF-2023; y, conocimiento del Presupuesto Prorrogado, que corresponde al Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 2022.

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, con la ausencia de las señoras Concejales Rivadeneyra Baquero Patricia y Tanguila Andi Paula.

EL SEÑOR ALCALDE previo el tratamiento del único punto del Orden del Día, autoriza se reciba en Comisión General a quienes lo han solicitado por escrito.

1. SEÑORA NANCY GUEVARA YÉPEZ, CIUDADANA DEL SECTOR APAYACU expone: Como ustedes conocen yo tengo un complejo turístico en el barrio Las Malvinas y por lo tanto he querido dejar constancia algo que mis ojos ven y mi corazón siente, porque muchas personas hablan y critican de las obras, pero no se atreven a decir nada por no incomodar a los vecinos, es así como el seis de enero presenté un oficio en donde cuestiono la obra de muro de gaviones que el Municipio está realizando en el margen izquierdo del puente sobre el estero Apayacu en los terrenos de una señora empleada de este Municipio. Esta obra con seguridad no fue socializada como lo manda la ley, tampoco ha sido de conocimiento de los señores Concejales, ni del señor Director de la Secretaría de Planificación, porque de haberse socializado esta obra, se hubiesen dado cuenta que una de las cosas prioritarias es el mantenimiento del puente en donde a diario pasan cientos de vehículos y personas, un puente que los cimientos requieren de un mantenimiento urgente por la erosión del suelo, también se hubieran dado cuenta que necesitamos el alcantarillado, que se mejore el agua potable, las vías de acceso al río, que se reubiquen los prostíbulos, porque ya estamos en una zona urbana, eso entre otras cosas. Esta obra de muros de gaviones con seguridad salió bien justificada, solicité información al ingeniero



contratista, pero me respondió de manera hosca diciendo si necesitaba la información para cuestionar al señor Alcalde en redes sociales, porque la verdad es que estamos haciendo una obra de protección para impedir un desastre natural, pero yo pregunto qué desastre natural están previniendo, si el crimen contra la naturaleza lo cometieron los propios dueños del lote al derribar los árboles, cosa que lo sigue haciendo el contratista, reemplazando árboles con piedras que se colocan en los canastos de alambres que son los gaviones y que durarán muy poco porque ese estero está altamente contaminado; y, personalmente considero que puede ser corrupción invertir dinero del pueblo, dinero del Estado, el dinero de todos, en terrenos particulares, porque si fuera una obra social se lo hubiese hecho unos sesenta metros más abajo, a la altura de la casa del señor Parra, que sí está afectada por la erosión regresiva, ya se han producido algunos derrumbes que están afectando a esa casa y también a la vía de acceso, y si el estero Apayacu crece más, posiblemente sus bases van a ceder como así pasará con las bases del puente. Esto es lo que básicamente he expuesto en el oficio que ingresé. Quiero aprovechar para decirles que como servidora del turismo porque también tengo un hotel, me hubiese gustado que se invierta en el parque Amazónico La Isla, que es un atractivo turístico, porque no podemos enviar allá a los turistas debido a que corren el riesgo de ser asaltados, me hubiese gustado que envés de construir ese elefante blanco del parque Lineal se hubiese construido el Palacio Municipal para que se concentren allí todas sus oficinas, me hubiese gustado que se haga el mantenimiento al Parque Lineal y al Malecón que cada vez está más deteriorado. Me hubiese gustado que se reconstruyan las aceras y bordillos frente a las oficinas de la Dirección de Turismo del mismo Municipio. Un sabio dijo que los hombres valen por sus obras no por sus promesas, deben pensar cuánto han hecho y cuánto han dejado de hacer sabiendo que nuestro norte es el turismo.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Me hubiese gustado que en esta administración no ocurra la pandemia, me hubiese gustado que el Gobierno cancele esa deuda de quince millones que tiene con el Municipio, me hubiese gustado que el Gobierno Nacional responsable exclusivo detenga la minería ilegal, pero lamentablemente cuando los ciudadanos estamos desinformados, cometemos errores de apreciación, una cosa es estar aquí el frente y una muy diferente mirar desde fuera. Uno de nuestros Alcaldes que fue y lo sabe cómo es, don Nelson Rodríguez que está aquí presente. Es muy difícil tratar de satisfacer a todos los ciudadanos. La Directora de Obras Públicas va a explicar sobre esta obra. Hay mucha gente también que está muy agradecida porque se ha hecho una inversión de más de doce millones en obras de agua potable en el sector rural, sectores que no han tenido estas obras por muchos años. En cuanto al documento que ha presentado se remitió a la Dirección de Obras Públicas a fin de que se dé la correspondiente respuesta. Sobre todas las obras que hemos ejecutado está iniciándose un examen especial de la Contraloría, eso es lo que queremos para justificar como corresponde durante estos ochenta días que durará este proceso, gracias a las denuncias de algunas personas y de los mismos Concejales.

LA INGENIERA LIGIA GARCÉS, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS informa: Para la ejecución de este proyecto se ha cumplido con el debido proceso que



manda la Ley, es de conocimiento de todos los Concejales todas las obras que se ejecutan y es una información pública. Esta obra se planificó en el año 2017 y estuvo también en la planificación del año 2019, pero se demoró por el tema de la pandemia, obra que está destinada a proteger el margen del estero, esta obra cuenta con las correspondientes certificaciones del PDyOT, del PAC, el permiso ambiental aprobado y la factibilidad del proyecto, es decir se cumplió con todo el proceso para subir al portal de compras públicas y se adjudicó mediante sorteo conforme lo establece la Ley. Se realizará el correspondiente informe técnico para dar respuesta al requerimiento de la señora Nancy Guevara que ha presentado el pedido.

EL INGENIERO EDUARDO NARVAÉZ, SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL explica: Esa obra fue presupuestada y planificada y es necesario dar a conocer a los moradores y ciudadanía que el presupuesto del 2022, fue aprobado a finales del 2021, presupuesto que es aprobado por los señores Concejales por lo tanto tienen conocimiento de las obras que se van ejecutar cada año. Nosotros como Secretaría de Planificación hemos certificado que esta obra se encuentra dentro del Plan Operativo Anual, en base a eso, se realiza el proceso para su contratación y ejecución.

EL SEÑOR ALCALDE indica: Además para la aprobación del presupuesto de cada año, se realiza la correspondiente socialización con el Consejo de Planificación Participativa, Presidentes de los Barrios, en consideración a cada uno de los requerimientos de los ciudadanos y la priorización de las obras que se presentan.

EL SEÑOR PARRA, MORADOR DEL SECTOR APAYACU expone: Esta obra debió socializarse con los vecinos del sector pero nunca llegaron, nosotros hemos presentado desde el tiempo del Alcalde Washington Varela, el pedido de una obra de protección desde el puente hacia abajo que se está erosionando, con lo cual está en riesgo la casa de mi padre y la vía, pedimos que se haga un muro de gaviones, pero ahora están construyendo del puente hacia arriba, entonces no se a quienes se está protegiendo, o al menos una extensión hacia arriba y otra hacia abajo, porque la parte de abajo tiene más riesgo. Sobre esto quisiera que se tome acciones señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: En este caso se va a disponer que se haga un informe técnico para considerar también esta necesidad que se está manifestando, con la nueva administración se debe requerir se incluya un nuevo presupuesto, porque ellos tienen la potestad de aprobar el nuevo presupuesto 2023. Ustedes saben que los procesos de socialización no son con todos los vecinos del sector sino con los representantes, para eso están los presidentes de los barrios, ellos presentan las propuestas y prioridades y se consolida con el Consejo de Planificación que está integrado por los representantes de los diversos sectores, lamentablemente muchos de los Presidentes cuando se les convoca no asisten, por eso se producen los problemas de conocimiento. Debe existir la corresponsabilidad ciudadana para la ejecución de las obras.

A continuación, se procede al tratamiento del punto de la convocatoria.



REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA CONSTANTE EN EL MEMORANDO 026-GADMT-DF-2023; Y, CONOCIMIENTO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO CODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 26-GADMT-DF-2023, del 11 de enero de 2023, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual se notifica al Concejo Municipal, que para el Ejercicio Fiscal 2023, regirá el Presupuesto Prorrogado por el monto de USD. 57'882.995,37, que corresponde al Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 2022.

LA DOCTORA MARINA CHÁVEZ, DIRECTORA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD expone: Me voy a permitir poner en su conocimiento el Presupuesto Prorrogado correspondiente al Presupuesto Codificado del año 2022, que rige para el 2023. Como antecedentes tenemos la base legal en que se respalda este proceso. El artículo 295 de la Constitución de República; el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el artículo 83 de su Reglamento; así como el oficio 20233 del 12 de septiembre de 2022 suscrito por el Procurador General del Estado, en donde se aclaran determinados lineamientos; el Acta 391 de la sesión de Concejo Municipal de conocimiento del Presupuesto Prorrogado; y, el Acta del Consejo de Planificación Participativa Cantonal, de conocimiento de la vigencia del Presupuesto Prorrogado 2023. En la reforma realizada en el año 2020, en el artículo 107 señalado, se establece que se sustituye el artículo 107 del COPLAFIP por el siguiente: Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. El resumen del presupuesto del año 2022, es el siguiente:

El Presupuesto Municipal del año 2022, fue aprobado el 8 de diciembre de 2021, con Resolución de Concejo 0280 por USD. 43'590.108,52, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

TIPO DE INGRESO	PRESUPUESTO INICIAL (Miles de USD)	% PRESUPUESTO TOTAL
INGRESOS PROPIOS Y APOORTE FISCAL CORRIENTE	5,424,160.16	12.44
INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	27,744,383.88	63.65
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	10,421,564.48	23.91
TOTALES	43,590,108.52	100.00



GASTOS:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO	%
Gastos Corrientes	5,424,160.17	12.44
Gastos de Inversión	35,049,080.23	80.41
Gastos de Capital	918,100.00	2.11
Aplicación de financiamiento	2,198,768.13	5.04
	43,590,108.52	100.00

Añade: Durante la ejecución del presupuesto se aprobó tres reformas a la Ordenanza Presupuestaria del año 2022, y reformas internas aprobadas por el señor Alcalde y dadas a conocer al Concejo Municipal oportunamente, de un presupuesto inicial de USD. 43'590.108,52, al 31 de diciembre se terminó con un codificado de USD. 57'882,995,37. Las reformas fueron las siguientes:

1. Primera reforma aprobada con Resoluciones de Concejo Municipal 0304 y 0308 de fechas 8 y 15 de febrero de 2022 respectivamente, y Ordenanza 099-2022, por USD. 11'699.191,22.
2. Segunda reforma aprobada con Resoluciones de Concejo Municipal 0347 y 0350 de fechas 12 y 20 de julio de 2022 respectivamente, y Ordenanza 102-GADMT, por USD. 1'015.100,31.
3. Tercera reforma aprobada con Resoluciones de Concejo Municipal 0380 y 0382 de fechas 5 y 17 de octubre de 2022 respectivamente, y Ordenanza 104-GADMT, por USD. 1'578.595,32.

Agrega: Al 31 de diciembre de 2022, se cuenta con un presupuesto codificado por USD. 57'882.998,37, de los cuales por transferencias del Gobierno Central y convenios con varias instituciones se ha recaudado USD. 19'685.673,97, que representa el 60,40% con relación al valor total recaudado y por recursos de autogestión el valor de USD. 4'308.285,75, que representa el 120,79% de recaudación propia; y, por financiamiento USD. 10'194.835,13, que representa el 46,93%. En resumen, al 31 de diciembre del año 2022, el presupuesto de ingresos obtuvo un devengado de USD. 34'188.794,85, que corresponde al 59,07% de ejecución:

TIPO INGRESO	PRES. CODIF.	DEVENGADO	% EJECUCION
TRANSFERENCIAS	32.591.335,85	19.685.673,97	60,40%
INGRESOS PROPIOS	3.566.633,39	4.308.285,75	120,79%
FINANCIAMIENTO	21.725.026,13	10.194.835,13	46,93%
TOTALES	57.882.995,37	34.188.794,85	59,07%

Añade: En su composición general; los gastos se ejecutaron, corrientes representan el 80,75%, los gastos de capital e inversión el 58,27% y los gastos de financiamiento el 35,25%. En cuanto a los gastos estos fueron de la siguiente manera:



EJECUCIÓN DE GASTOS POR GRUPOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022					
GASTO	P.CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETER	% EJECUCIÓN RELACIÓN AL PRES.TOTAL
Corriente	5.921.735,34	5.089.418,00	4.781.736,88	832.317,34	80,75%
Inv - Capital	48.392.259,07	36.625.519,96	28.195.776,62	11.766.739,11	58,27%
Financiamiento	3.569.000,96	1.263.923,65	1.258.054,75	2.305.077,31	35,25%
TOTALES	57.882.995,37	42.978.861,61	34.235.568,25	14.904.133,76	59,15%

fuelle: Cédula presupuestaria de gastos SIG-AME

El Presupuesto Prorrogado del GAD Municipal de Tena que se pondrá en vigencia el 1 de enero del 2023, asciende al valor de USD. 57.882.995,37, y que corresponde al valor codificado al 31 de diciembre del 2022, según la normativa legal señalada en antecedentes, el cual registrará desde el 1 de enero del 2023, hasta que se apruebe la Proforma Presupuestaria Municipal 2023, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRORROGADO 2023 DE INGRESOS				
GRUPO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO AL 31 DIC 2022	INICIAL 2023	% PARTICIPACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	6.987.573,76	6.987.573,76	12,07%
11	IMPUESTOS	1.496.385,99	1.496.385,99	2,59%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	997.947,40	997.947,40	1,72%
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	756.000,00	756.000,00	1,31%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	190.300,00	190.300,00	0,33%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CTES	3.421.940,37	3.421.940,37	5,91%
19	OTROS INGRESOS	125.000,00	125.000,00	0,22%
2	INGRESOS DE INVERSION Y CAPITAL	29.170.395,48	29.170.395,48	50,40%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.000,00	1.000,00	0,00%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	29.169.395,48	29.169.395,48	50,39%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	21.725.026,13	21.725.026,13	37,53%
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4.154.429,90	4.154.429,90	7,18%
37	SALDOS DISPONIBLES	6.878.946,02	6.878.946,02	11,88%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	10.691.650,21	10.691.650,21	18,47%
	TOTAL INGRESOS GAD MUNICIPAL DE TENA	57.882.995,37	57.882.995,37	100,00%

Fuente: Cedula Presupuestaria de ingresos del sistema SIG-AME

PRESUPUESTO PRORROGADO DE INGRESOS 2023

El Presupuesto cumple con la regla fiscal establecida en el artículo 239 de las Reformas al Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su financiamiento, conforme lo siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 POR FINANNCIAMIENTO					
INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	7.509.367,41	21,96%	Gastos Corrientes	4.781.736,88	13,97%
impuestos	1.714.096,96	5,01	Personal	2.890.049,42	8,44%
Tasas y Contribuciones	1.082.528,30	3,17	Bienes y servicios de consumo	565.821,29	1,65%
Venta de bienes y servicios	1.061.631,55	3,11	Gastos financieros	928.239,86	2,71%
Renta de inversiones y multas	314.972,38	0,92	Transferencias Corrientes	380.967,55	1,11%
Otros ingresos	129.930,25	0,38	Otros gastos corrientes	16.658,76	0,05%
Aporte fiscal corriente	3.206.207,97	9,38			
Ingresos de Capital	16.484.592,31	48,22%	Gastos de Inversión	27.872.229,35	81,41%
Transferencias y Donaciones de Capital	15.879.613,53	46,45	Personal	7.068.243,92	20,65%
Rentegro IVA	0,00		Bienes y servicios de consumo	3.517.588,32	10,27%
Convenios	599.852,47	1,75	Transferencias de Inversión	2.275.473,88	6,65%
Subvenciones en créditos (Bco Estado)	0,00	0,00	Obras públicas	14.852.769,42	43,38%
De Capital propio	5.126,31	0,01	Otros gastos de inversión	158.153,81	0,46%
			Gastos de Capital	323.547,27	0,95%
			Activos de larga duración	323.547,27	0,95%
Ingresos de financiamiento	10.194.835,13	29,82%	Aplicación de financiamiento	1.258.054,75	3,67%
Prestamos Banco del Estado Y Bonos	2.951.769,73	8,63	Deuda Pública	1.258.054,75	3,67%
Financiamiento interno	7.243.065,40	21,19			
Saldo Caja Bancos	0,00	0,00			
TOTAL INGRESOS	34.188.794,85		TOTAL GASTOS	34.235.568,25	

Fuente: Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos



Añade: Las conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

- Para la ejecución del Presupuesto Prorrogado Municipal, el GAD Municipal de Tena, cuenta con el Sistema Integral de Gestión Administrativa Financiera de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas SIG-AME, es un sistema que integra las diferentes unidades administrativas de la Municipalidad con la finalidad de optimizar y mejorar el control de los recursos.
- De conformidad al Art. 249 del COOTAD, que establece que el presupuesto para los grupos de atención prioritaria debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales, se ha destinado un porcentaje más elevado para a la atención a grupos de atención prioritaria.

Agrega: En relación a los ingresos propios por recaudación en las ventanillas municipales, fue del 120,79%, valor superior a lo presupuestado, exclusivamente por la emisión de los catastros por Contribución Especial de Mejoras, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO PRORROGADO DE INGRESOS 2023

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022			
GRUPO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO
11	IMPUESTOS	1.496.385,99	1.714.096,96
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	997.947,40	1.082.528,30
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	756.000,00	1.061.631,55
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	190.300,00	314.972,38
19	OTROS INGRESOS	125.000,00	129.930,25
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACION	1.000,00	5.126,31

Igualmente se recibió las transferencias por el Fondo del Patrimonio Cultural de los años 2019, 2020, 2021, y 2022, por USD. 151.959,16, conforme el siguiente cuadro

PATRIMONIO			
AÑO	VALOR	FECHA	DETALLE
2019	37.109,46	15/7/2022	TRANSFERENCIA
2020	33.068,22	27/10/2022	TRANSFERENCIA
2021	42.911,36	28/12/2022	TRANSFERENCIA
2022	38.870,12	29/12/2022	TRANSFERENCIA

Fuente: Transferencias recibidas

En cuanto a las asignaciones y donaciones recibidas en el año 2022, estas fueron las siguientes:



DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022			
GRUPO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO
18.06.01.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CTES (Ley Especial De Distribucion Del 15% Del Presup. General Estado -Cootad-30%)	2.992.691,15	2.801.838,02
18.06.01.02	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CTES (Ley Especial De Distribucion Del 15% Del Presup. General Del Estado -Cootad -30% Saldo Año Anterior)	229.249,22	229.249,22
18.06.43	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CTES (Del PGA a Los Gads Para El Ejercicio De Competencia De Transito Transporte Terrestre Y Segur. Vial)	200.000,00	175.120,73
28.01.03.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Convenio Petroamazonas Ejecucion Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena (Bede No Reembols.)	341.725,37	0,00
28.01.04.07	CONVENIO CON EL CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO PARA EL PROY. Asfaltado de los barrios del sur de Tena	599.852,47	599.852,47
28.01.06.01.16	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Proyecto De Mejoramiento Integral Del Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena (Bede No Reembols.)	2.361.314,31	0,00
28.01.06.01.17	REPOTENCIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE TENA (PREMIO VERDE BDE)	175.000,00	0,00
28.01.08.01	FONDO DE SALVAMENTO PATRIMONIO CULTURAL AÑO 2020)	37.109,46	151.959,16
28.06.01.01	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Ley Especial Amazonica (Ley 010 Ecodesarrollo) 2022	9.000.000,00	0,00
28.06.01.02	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Ley Especial Amazonica (Ley 010 Ecodesarrollo) Saldo Año Anterior 2021	9.136.533,00	8.655.117,58
28.06.01.03	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Ley Especial De Distribucion Del15% Del Pge - Cootad (70%)	6.982.946,04	6.537.621,96
28.06.01.04	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL (Ley Especial De Distribucion Del15% Del Pge - Cootad (70%) Saldo Año Anterior	534.914,83	534.914,83
36.02.01.01.18	FINANCIAMIENTO PUBLICO (Proyecto De Mejoramiento Integral Del Sistema De Agua Potable Para La Ciudad De Tena (Bede Credito.)	1.119.590,94	0,00
36.02.01.01.19	FINANCIAMIENTO PUBLICO (Proyecto Repotenciación de las líneas de los sistemas de tratamiento de las plantas BRM del terere y palandacocha)	383.796,21	304.462,88
36.02.01.01.20	Fortalecimiento Institucional Racionalización de Personal del GADMT Jubilaciones (crédito BEDE)	2.651.042,75	2.647.306,85
38.01.01.02	Cuentas por cobrar títulos de crédito	530.449,17	684.527,28
38.01.01.03	Cuentas por cobrar (IVA años anteriores)	1.200.000,00	640.453,20
38.01.07.01.08	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores compra bienes y/o servicios	564.710,77	572.494,41
38.01.08.01	De anticipos por devengar de ejercicios anteriores construcción de obras	8.396.490,27	5.345.590,51

Añade: Los rubros de Gastos de Personal corrientes y de inversión son de USD. 11'593.954,06, que representa el 20% con relación al total de ingresos. El rubro Bienes y Servicios de Consumo por USD. 1'186.297,53 con un porcentaje del 2,05%. En el grupo Gastos Financieros por USD. 939.627,90, que corresponde al pago de los intereses de los créditos con el Banco del Estado y compra de acciones a EMPUDEPRO con el 1,62%. El grupo transferencias y donaciones corrientes con un porcentaje de 0,66%, que corresponde a los aportes a la Contraloría General del Estado, a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), a COMUNASA y COMAGA.

Los gastos en inversión en bienes y servicios son de USD. 7'176.452,02, que representa el 12,40%. En el grupo 75 construcción de obras por USD. 27'481.534,44, que representa el 47,48%. En el grupo otros gastos de inversión que corresponde a varios impuestos, tasas y seguros por el 0,49%. En el grupo transferencias y donaciones de Inversión que corresponde a asignaciones al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, al Área Social y a EMPUDEPRO por USD. 2'552.208,27, con el 4,41%; y, el grupo 84, Bienes de Larga Duración por USD. 2'703.430,87, con el 4,67%.

Agrega: Al 31 de diciembre de 2022, la Municipalidad cuenta con una cartera crediticia con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por USD. 11'313.264,11, de igual manera existe un contrato de fideicomiso con el Banco Central por la compra



de acciones de CEFATE, con una deuda al 31 de diciembre de 2022, por USD. 781.566,0, como se demuestra en el siguiente cuadro:

CREDITOS VIGENTES CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
CARTERA VIGENTE AL 1 ENERO 2023

No. PRES	FECHA PRESTAMO	CONCEPTO DEL PRESTAMO	VALOR PRESTAMO	VALOR RECIBIDO (desemb.)	PLAZO	CARTERA VIGENTE AL 1-1-2023	
40312	41522	2015-08-26	Const de Colectores Sanitarios, Redes Sanitarias, Planta Tratamiento de Aguas Residuales, Adq. e Instalación de equipos de Bombeo en Tena (B.E.)	993.820,00	993.820,00	120	469.592,31
40308	41521	2015-08-26	PROSANEAMIENTO	3.697.300,00	3.697.300,00	84	954.231,43
40650	2018-01-12	2018-01-12	Proyecto Mejoramiento a Nivel de Tratamiento, Conducción, Reserva y la Aplicación de la Red de Distribución Del Sistema De Agua Potable De Tena	5.526.398,00	3.982.219,42	180	3.495.126,17
40073	41523	2014-12-12	Pavimentación De Vías Urbanas; Construcción de Aceras Y Bordillos; Soterramiento De Cables En Varias Calles De La Ciudad De Tena	8.570.700,00	8.570.700,00	120	3.642.383,46
41304	2020-08-31	2020-08-31	Construcción de tratamiento de plantas BRM (Reactores biológicos de membrana del Tereré y Palandacocha de la Ciudad de Tena	634.422,73	322.198,69	120	292.166,15
41590	2022-03-21	2022-03-21	Fortalecer las capacidades administrativas, financieras y operativas del GAD Municipal de Tena a través de la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional mediante la desvinculación	2.651.042,75	2.647.306,85	84	2.459.764,59
TOTAL			19.496.156,11	17.244.281,66		11.313.264,11	

Fuente: Tablas de amortización Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

	2018-07-15	Contrato De Cesión De Acciones GADMT y Empudepro Tena-Ep No 02- Compra De Acciones CEFATE (Débito automático en el Banco Central por firma de Fideicomisos ex Alcalde, Prof. Klever Ron)	1.872.000,58		72	781.566,00
--	------------	--	--------------	--	----	------------

La cartera de anticipos de fondos al 31 de diciembre del 2022, para el presupuesto prorrogado 2023, arroja los siguientes valores:

Anticipos Contractuales 2022	2.826.714,18
Anticipo Contractual Convenio Petroamazonas	75.260,85
Anticipos Fondos BEDE	11.256,92
Anticipos Fondos MOP	311.551,94
Anticipos Contractuales años anteriores	287.903,72
Anticipos Contractuales años anteriores Fondos BEDE	2.369.567,99
Anticipos a Proveedores bienes y servicios 2022	286.295,34
Cuentas años anteriores	845.466,34
Anticipos de Sueldos	28.752,23
Fondos de Terceros	787.403,05

Añade: De conformidad con el artículo 296 de la Constitución de la República del Ecuador, durante los primeros noventa días de su gestión, la nueva administración Municipal, presentará al Concejo Municipal la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2023. Con este se concluye el informe técnico financiero.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: esta es la explicación de las disposiciones legales e informe técnico del presupuesto codificado del 2022, que rige como presupuesto prorrogado para el 2023, el cual no se aprueba, sino que queda en conocimiento del Concejo de acuerdo a la normativa respectiva, por cuanto en el presente año se realizará el cambio de autoridades, a quienes les corresponderá aprobar el nuevo presupuesto del año 2023.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 26-GADMT-DF-2023, del 11 de enero de 2023, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el



cual se notifica al Concejo Municipal, que para el Ejercicio Fiscal 2023, registrará el Presupuesto Prorrogado por el monto de USD. 57'882.995,37, que corresponde al Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 2022;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: **SECCIÓN III, APROBACIÓN PRESUPUESTARIA** "Art. 106.- Normativa aplicable. - La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;

Que, el artículo 107, íbidem dispone: **Presupuestos prorrogados.-** (Sustituido por el Art. 24 de la Ley s/n, R.O. 253-S, 24-VII-2020; y, por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 434-S, 19-IV-2021).- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 82 indica: **Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.-** Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, registrará el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos



institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

Que, el artículo 83 del mencionado Reglamento dispone: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso. (Inciso primero reformado por artículo 28 de Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de diciembre del 2020);

Que, mediante oficio 20233, la Procuraduría General del Estado emite el siguiente Pronunciamiento: “De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, se prorroga el presupuesto del año anterior no se elabora un nuevo presupuesto y, por lo tanto, no son aplicables todas las fases presupuestarias. En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, las prioridades anuales



de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca.

En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo. En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos.”

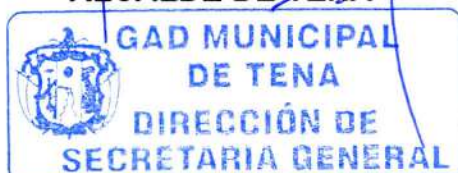
Que, con memorando 784-DF-GADMT-2022, del 31 de octubre de 2022, se remitió el Informe sobre el Presupuesto Prorrogado 2023 a la Alcaldía, el cual se remitió al Concejo Municipal, y mediante Resolución 391 del 10 de noviembre de 2022, resolvió: “Dar por conocido el Informe relacionado con el proceso de presupuesto prorrogado, para el Ejercicio Económico del Año 2023, constante en el memorando 784-DF-GADMT-2022, del 31 de octubre de 2022, emitido por la Dirección Financiera de la Municipalidad, conforme las disposiciones legales constante en el mismo”;

RESUELVE

1. Dar por conocido el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Económico del Año 2023, por el monto de USD. 57'882.995,37, que corresponde al Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme el Informe Técnico emitido por la Dirección Financiera, mediante memorando 26-GADMT-DF-2023.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H13, del viernes 13 de enero de 2023, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera
ALCALDE DE TENA



Ab. Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARIA
GENERAL**

